

MEMORIA UNIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA SOLUCIÓN NGTX DE CHECK POINT PARA FRATERNIDAD-MUPRESPA

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

Fraternidad-Muprespa dispone de una infraestructura específica dedicada a proteger la seguridad perimetral de los servicios informáticos frente a amenazas externas, proporcionada por equipos físicos del fabricante Check Point instalados en el CPD. Esta infraestructura se denomina NGTX, tiene funciones de firewall, proxy, sandblast, etc. y se utiliza con servicio Premium (Collaborative).

Esta herramienta se viene utilizando cada vez con más funcionalidades, desde hace años y ha demostrado ser de plena confianza, por lo que se prevé continuar con su utilización en adelante por sus buenos resultados. Además, el sistema de seguridad de la mutua ya se encuentra consolidado y el resto de los sistemas ya están adaptados a esta herramienta.

En la actualidad, las licencias y soporte para la herramienta están próximas a caducar por lo que, en estas condiciones, es necesario publicar una nueva licitación cuyo objeto sea la contratación de las licencias del software y del soporte técnico del proveedor, asociado a las anteriores, durante 1 año, tras el cual se evaluará la necesidad de actualizar el hardware que lo soporta.

A la vista de cuanto antecede, entendemos que resulta necesario proceder a la tramitación de un nuevo expediente de contratación, a la aprobación del mismo y a su tramitación mediante el procedimiento que corresponda al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El valor estimado de la contratación del servicio de mantenimiento de las licencias objeto de contratación por 12 meses para FRATERNIDAD MUPRESPA, asciende a 95.000 €, IVA no incluido.

2.- MEMORIA ECONÓMICA

1. El **precio del contrato** se ha formado, de acuerdo con el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante la técnica de “**precios unitarios**”. Es decir, cada módulo de la herramienta aporta su importe al conjunto de licencias. Se pretende renovar el paquete de licencias y soporte de infraestructura Premium (Collaborative) de la solución NGTX de Check Point, actualmente vigentes y próximas a expirar, durante un período

de vigencia de 12 meses. Por simplicidad, este conjunto se ha licitado con un único precio máximo de licitación, sobre el que los licitadores deberán aportar su mejor oferta.

2. Considerando lo mencionado anteriormente, el **valor estimado del contrato** es de NOVENTAYCINCO MIL EUROS (95.000 €) IVA no incluido, y se obtiene multiplicando los precios unitarios de las licencias individuales por el número unidades solicitadas, configurando un único valor.

El **presupuesto base de licitación**, esto es, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer FRATERNIDAD-MUPRESPA, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (114.950 €).

3. **Precios de mercado.**

Para la obtención del precio unitario se han tenido en cuenta las tarifas de venta oficiales del fabricante.

4. **Distribución del presupuesto.**

El presupuesto disponible está previsto que se consuma con la emisión de una única factura tras la formalización del contrato y activación de las nuevas licencias, por el total de los conceptos de la anualidad que se contrata, es decir, 114.950 € en 2024.

3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación establecido en esta licitación ha resultado ser la oferta económica, toda vez que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Se establece como criterio la oferta económica presentada por los licitadores, otorgándole una puntuación máxima de 100 puntos y valorándose con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 100 \times (\% \text{ de descuento})^{0,2}$$

La fórmula utilizada, es una función creciente en el sentido del ahorro, de modo que, a mayor ahorro, mayor puntuación. Es decir, no presenta ningún máximo local. La función persigue incentivar descuentos o ahorros que son habituales en el ámbito comercial entre proveedores de suministros y servicios,

como podrían ser por ejemplo descuentos del 5%, 10%, 15%, 20%, etc. Pues la oferta de dichos descuentos permite obtener un conjunto de puntos en la zona más lineal de la función.

La función, por otra parte, ofrece una zona más asintótica hacia el límite de la puntuación, para evitar que incrementos del descuento en zonas poco habituales y excesivamente agresivas, consigan puntuaciones excesivas. En cualquier caso, la función siempre mantiene su sentido creciente.

A la vista de cuanto antecede, entendemos que resulta necesario proceder a la tramitación de un expediente de contratación.

Fdo.: Olvido Arenas Romasanta

Directora de Producción, Sistemas y Comunicaciones

Fraternidad-Muprespa

(Documento firmado con firma electrónica mediante certificado digital)